



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 007- 2015-CO-UNJ Jaén, 12 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio N°001-2015-OBUNJ de fecha 05 de Enero del 2015, Proveído 006- 2015 procedente de la Oficina de Presidencia Académica de la UNJ, Oficio N°002-2015-OBUNJ de fecha 08 de Enero del 2015, Proveído 014- 2015 procedente de la Oficina de Presidencia Académica de la UNJ, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén fecha 12 de Enero del año en curso, se acordó aprobar de manera excepcional y por única vez otorgar media beca a los jóvenes Roa Gómez Diego Andree y Martínez Quispe Milton Diego, quienes forman parte del equipo de fútbol de la Universidad Nacional de Jaén con el fin de que puedan estudiar en el centro Pre-Universitario de nuestra institución.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, de manera excepcional y por única vez media beca para el joven Roa Gómez Diego Andree y para el joven Martínez Quispe Milton Diego, quienes forman parte del equipo de fútbol de la Universidad Nacional de Jaén con el fin de que puedan estudiar en el centro pre universitario de nuestra institución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística e interesados